

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 201/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 0074/2024 y anexos del delegado del Congreso del Estado de Tamaulipas.	004979

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Se desahoga requerimiento. Ténganse por recibidos el oficio y anexos del **delegado del Congreso del Estado de Tamaulipas**, personalidad que tiene reconocida en autos; a través del cual remite copia certificada de la iniciativa del Decreto impugnado, así como un disco compacto que contiene la misma información, que le fue requerida en proveído de veinte de febrero del presente año.

En atención a lo anterior, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en dicho acuerdo y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

Plazo para formular alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Se da vista a las partes. En virtud de ello, con copia simple de los informes rendidos por los poderes estatales en el presente asunto, dese vista a **los diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**, en el entendido que sus anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 201/2023

conformidad con el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, en relación con el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a los promoventes, así como a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digital del presente proveído y de los informes rendidos por los poderes locales, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **1627/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el **presente asunto**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

